

RESOLUCION EXENTA N° 015

1757

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/945
DEL 17 DE ABRIL DEL 2014.

VALPARAÍSO,

11 JUL. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N° 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios N° 202 de fecha 07 de abril del 2014 y ORD. N° 312 de fecha 02 de junio del 2014 de la I. Municipalidad de Llay Llay, suscritos por su Alcalde, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante los Ordinarios N° 202 de fecha 07 de abril del 2014 y ORD. N° 312 de fecha 02 de junio del 2014 de la I. **MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY**, suscritos por su Alcalde, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de cuatro (4) días, en lo particular, los días 17 de abril, 30 de abril, 21 de noviembre y 12 de diciembre, todos del año 2014, del **JARDÍN INFANTIL MAZORQUITA Cód. 5703004, JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR Cód. 5703005, JARDÍN INFANTIL LOS CAPULLITOS Cód. 5703006 y JARDÍN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS Cód. 5703007, JARDÍN INFANTIL MIRASOL Cód. 5703008**, todos de la comuna de Llay Llay.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de capacitación para el quipo técnico y docente de dichos establecimientos educacionales, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un

máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

Así mismo, establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 17 de Abril de 2014, la Resolución Exenta N° 015/945, que autorizó el cierre de los establecimientos de educación inicial **JARDÍN INFANTIL MAZORQUITA Cód. 5703004, JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR Cód. 5703005, JARDÍN INFANTIL LOS CAPULLITOS Cód. 5703006 y JARDÍN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS Cód. 5703007, JARDÍN INFANTIL MIRASOL Cód. 5703008**, por 4 (cuatro) días, en lo particular, los días 17 de abril, 30 de abril, 21 de noviembre y 12 de diciembre, todos del año 2014

4.- Que, mediante Ordinario N° 312 de fecha 02 de junio de 2014, de la **Municipalidad de Llay Llay**, se solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 12 de diciembre de 2014 de los establecimientos **JARDÍN INFANTIL MAZORQUITA Cód. 5703004, JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR Cód. 5703005, JARDÍN INFANTIL LOS CAPULLITOS Cód. 5703006 y JARDÍN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS Cód. 5703007, JARDÍN INFANTIL MIRASOL Cód. 5703008**, debido a que se modificó la jornada de capacitación programada inicialmente para el 12 de diciembre de 2014, fijando como nuevo día el **12 de junio del 2014**.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/945 de fecha 17 de abril del 2014, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento **no suspenderá actividades** el día 12 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/945 de fecha 17 de abril del 2014, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la **MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY**, denominados **JARDÍN INFANTIL MAZORQUITA Cód. 5703004, JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR Cód. 5703005, JARDÍN INFANTIL LOS CAPULLITOS Cód. 5703006 y JARDÍN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS Cód. 5703007, JARDÍN INFANTIL MIRASOL Cód. 5703008**, por 4 (cuatro)

días, en lo particular, los días 17 de abril, 30 de abril, 21 de noviembre y 12 de diciembre, todos del año 2014,

DEBE DECIR: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la **MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY**, denominados **JARDÍN INFANTIL MAZORQUITA** Cód. 5703004, **JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR** Cód. 5703005, **JARDÍN INFANTIL LOS CAPULLITOS** Cód. 5703006 y **JARDÍN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS** Cód. 5703007, **JARDÍN INFANTIL MIRASOL** Cód. 5703008, por 4 (cuatro) días, en lo particular, los días 17 de abril, 30 de abril, 12 de junio y 21 de noviembre, todos del año 2014.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/945 de fecha 17 de abril del 2014.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO

Handwritten initials
PCC/EVM/AAP/CRB/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes